

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**ORDEN ECD/283/2019, de 19 de marzo, por la que se acepta renuncia presentada por beneficiaria de la ayuda adjudicada mediante Orden ECD/1648/2018, de 28 de septiembre, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden ECD/1648/2018, de 28 de septiembre, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 203, de 19 de octubre de 2018) se adjudicaron ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el periodo del 1 de octubre de 2018 al 31 de mayo de 2019, financiados por la Comunidad Autónoma de Aragón.

El apartado séptimo punto 3 de dicha Orden recoge que si el becario auxiliar por causa justificada tuviera que renunciar definitivamente a la beca, deberá comunicarlo con la mayor antelación posible a los centros de destino, al Servicio Provincial correspondiente a su centro y a la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación. Si la renuncia se produce una vez iniciado el curso, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación valorará la posibilidad de sustituirlo, según el momento del curso en que se produzca la renuncia, solicitando al Ministerio de Educación y Formación Profesional la sustitución al auxiliar.

Recibida con fecha 8 de febrero de 2019, renuncia a la ayuda por parte de una beneficiaria de dicha ayuda, con efectos de la misma fecha, y efectuadas las comunicaciones oportunas, por el Director General de Innovación, Equidad y Participación, se ha emitido la correspondiente propuesta, estimando que no procede en el caso concreto la sustitución de la becaria.

Visto lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo previsto en el apartado séptimo de la Orden ECD/1648/2018, de 28 de septiembre, resuelvo:

Primero.— Aceptar la renuncia presentada por D.ª Ariela Alyse House a su condición de becaria auxiliar de conversación, beneficiaria de la ayuda adjudicada, mediante Orden ECD/1648/2018, de 28 de septiembre, que conlleva la revocación de su nombramiento y la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la realización de dicha actividad, con efectos de 8 de febrero de 2018, no procediendo a la sustitución de la citada becaria auxiliar de conversación a través del procedimiento habilitado al efecto.

Segundo.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de marzo de 2019.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**